



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 292.-

Asunción, 18 de octubre de 2018

Señor
Félix Hernán Jiménez Castro, Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)

De mi consideración:

Le remito la Resolución N° 215, **QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de octubre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-188059



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 215.-

QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), sobre los siguientes puntos:
- a) Listado de funcionarios, sean nombrados, contratados y comisionados, sus respectivas funciones y asignaciones salariales.
 - b) Nóminas de los cargos directivos y la forma de asignación de cada uno.
 - c) Listado de funcionarios desprecarizados desde el año 2016 hasta el año 2018.
 - d) Uso de viáticos desde el año 2016 hasta el año 2018.
 - e) Antecedentes y resultados de la intervención a las Cooperativas: Medalla Milagrosa LTDA., Coodañe LTDA., Multiactiva Luque LTDA. y Mimbi LTDA.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Oscar Salomon
Secretario Parlamentario


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

